

Existe cierto número de reglas y reglamentos federales, estatales y locales que incluyen los empleos en una organización gubernamental como la Ciudad de Oakland. La mayoría de los anuncios de trabajo utilizan términos y conceptos que son muy importantes pero que podrían confundir a los solicitantes. Como un servicio a nuestros clientes, la Oficina de Personal o Personnel Office ha preparado este folleto para explicar y simplificar el proceso. Toda persona que solicite un puesto con la Ciudad debe leer y comprender este folleto antes de presentar su solicitud de empleo. La información específica sobre un reclutamiento en particular se incluye en el anuncio de trabajo oficial.

Trabajo clasificado vs. no clasificado del servicio civil. La mayoría de las personas que trabajan para la Ciudad se encuentran en el servicio *clasificado*. Dichos trabajos son regidos por las Reglas del Servicio Civil, las cuales requieren que los puestos sean ocupados después de pasar un proceso de exámenes selectivos y de seguir pautas específicas. Aquellas personas que trabajan en el servicio clasificado cuentan con beneficios y protecciones especiales, tales como antigüedad y derechos de apelación.

Al final de un proceso de pruebas para trabajos *clasificados*, los nombres de los candidatos que han tenido éxito serán colocados en una *lista de candidatos que reúnen los requisitos* la cual se mantiene activa, por lo general, durante un año y podría ser extendida. Cuando un departamento tiene una vacante, se notifica a la Oficina de Personal, la cual proporciona los nombres de los mejores candidatos de la lista para que estas personas sean entrevistadas por el departamento. Es importante recordar que el estar en una lista de personas que reúnen los requisitos no constituye una garantía de trabajo.

Unos cuantos trabajos en la Ciudad pertenecen a la categoría *no clasificados*, es decir, exentos de las Reglas del Servicio Civil. A pesar de que las personas que trabajan en un puesto no clasificado pueden trabajar para la Ciudad por muchos años, son empleados “a voluntad” y pueden ser cesados en cualquier momento. Los trabajos no clasificados incluyen puestos de tiempo parcial, tales como Estudiantes en Práctica y muchos puestos ejecutivos como Director de Agencia.

Reclutamiento abierto. Todas las personas que reúnen los requisitos mínimos pueden presentar una solicitud, ya sea que trabajen o no actualmente para la Ciudad o el Puerto.

Reclutamiento para ascensos internos. Sólo los empleados de la Ciudad de Oakland o el Puerto de Oakland que trabajan actualmente en ciertos puestos o grupos laborales afines pueden presentar una solicitud para estas vacantes.

Reclutamiento abierto/ascensos internos. Con el reclutamiento combinado se hacen dos tipos de anuncios, uno para las personas que no son empleados y otro para los empleados actuales de la Ciudad o del Puerto. Ambos grupos pueden participar, pero se considerará primero a los candidatos para ascensos internos cuyos nombres aparecen en la lista de personas que reúnen los requisitos para ocupar las vacantes. Sólo cuando todas las personas en la lista para ascensos internos hayan sido consideradas, o se haya llamado a todos en la lista, se tomará en consideración a las personas que reúnen los requisitos para el reclutamiento abierto.

Reclutamiento restringido. El sometimiento a un examen podría estar restringido a los empleados de la Ciudad o del Puerto, o a personas en ciertas organizaciones o clasificaciones de trabajo. No se otorga ningún crédito por antigüedad.

Residencia. Los solicitantes que son residentes de la Ciudad de Oakland al momento en que se publica una lista de personas que reúnen los requisitos podrían recibir un 5% adicional que se añadirá a su puntaje final. La persona reúne los requisitos para obtener este crédito *sólo* después de pasar todas las etapas del proceso de examinación.

La residencia debe verificarse mediante la presentación de una licencia de conducir o una identificación de California, registro de votante, factura de un servicio público u otros documentos aceptables antes de la publicación de la lista de personas que reúnen los requisitos. (Consulte el CSB Regla 4, Sección 4.04.)

Crédito para los veteranos de guerra. De acuerdo con las reglas del Servicio Civil de la Ciudad de Oakland, los veteranos de guerra que reúnen los requisitos pueden recibir un 5% adicional que se añadirá a su puntaje final. La persona reúne los requisitos para obtener este crédito *sólo* después de pasar todas las etapas del proceso de examinación. Para reunir los requisitos, debe haber servido en las fuerzas armadas a tiempo completo (no en la reserva ni como auxiliar) y haber sido dado de baja *en los últimos cinco años*. Las personas que han sido dadas de bajas deshonorablemente no reúnen los requisitos. Antes de que se publique la lista de personas que reúnen los requisitos debe presentarse un DD214 oficial para verificar la condición del veterano de guerra y recibir este crédito. El crédito para veteranos de guerra puede otorgarse junto con otros créditos. (Consulte el CSB Regla 4, Secciones 4.18 y 4.19.)

Crédito por antigüedad. En los exámenes de ascenso interno, los empleados actuales pueden recibir hasta un máximo de cinco puntos que son añadidos a su puntaje final prorrateado de acuerdo con el número de años de servicio. La persona puede reunir los requisitos para este crédito *sólo* después de pasar todas las etapas del proceso de examinación.

La Ley para los Estadounidenses con Incapacidades o Americans With Disabilities Act (ADA, por sus siglas en inglés). La ADA define una incapacidad como un impedimento físico o mental que limita substancialmente una o más de las actividades principales de la vida de una persona. De acuerdo con la ADA, la ciudad debe realizar adaptaciones razonables en el proceso de reclutamiento y en el trabajo de aquellas personas con incapacidades que reúnen los requisitos. Si un solicitante necesita que se hagan adaptaciones durante el proceso de pruebas, debe comunicarse con el Supervisor de Exámenes, OFICINA DE PERSONAL, la cual se encuentra ubicada en el número 150 de Frank H. Ogawa Plaza, segundo piso, Oakland, CA 94612, llamar al (510) 238-3112, o comunicarse por medio de TDD al (510) 238-6930. En la mayoría de los casos, se pedirá al solicitante que escriba una carta explicando el tipo de adaptación que requiere y que adjunte documentación del médico o de otro profesional calificado que haya diagnosticado la incapacidad.

La Comisión de Igualdad en las Oportunidades de Empleo o Equal Employment Opportunity Commission tiene información disponible acerca de la ADA, puede llamar al 1-800-669-4000 o comunicarse por medio de TDD al 1-800-669-6820.

Ley sobre el Control de Inmigración y Reformación o Immigration and Reform Control Act. De acuerdo con la Ley sobre el Control de Inmigración y Reformación de 1986, la Ciudad de Oakland sólo contrata a personas que están autorizadas legalmente a trabajar en los Estados Unidos. Se requiere de verificación al momento de la contratación.

Licencia de conducir. Dependiendo de las tareas laborales, algunos puestos requieren que las personas mantengan una Licencia de conducir válida de California (Clase B o C dependiendo del puesto) mientras están empleados. Obviamente, los trabajos como Oficial de policía y Conductor de camiones tienen este requisito. Otros trabajos pueden requerir muy poco o ningún tipo de desplazamiento, y en estos casos, el transporte público puede ser una buena alternativa, particularmente para las personas con incapacidades.

Examinación médica y verificación de antecedentes. Muchos de los puestos que requieren de un juramento y de los puestos civiles en el Departamento de Policía y la Agencia de Servicios de Incendios requieren que el candidato se someta a una investigación de antecedentes y a una examinación médica antes de la contratación final.

Zona de respuesta ante emergencias. En caso de una emergencia o desastre natural, algunos empleados deben tener la capacidad de responder rápidamente para proporcionar servicios esenciales. Por este motivo, los empleados que ocupan ciertos puestos deben vivir dentro de una zona geográfica cuando son contratados y confirmar, bajo pena de perjurio y despido, su conocimiento y cumplimiento con esta política de la Ciudad. El área geográfica de la zona de emergencia incluye los códigos postales y ciudades siguientes: 94501, 94502 (Alameda); 94706 (Albany); 94702 a 94710, 94720 (Berkeley); 94546, 94552 (Castro Valley); 94530 (El Cerrito); 94803 (El Sobrante); 94608 (Emeryville); 94540 a 94545, 94557 (Hayward); 94547 (Hercules); 94549 (Lafayette); 94556 (Moraga); 94601 a 94613 (excepto 94604), 94618, 94619, 94621 (Oakland); 94563 (Orinda); 94611 (Piedmont); 94564 (Pinole); 94801, 94802, 94804, 94805, 94807, 94808 (Richmond); 94577, 94578, 94579 (San Leandro); 94580 (San Lorenzo); 94806 (San Pablo). Las personas que usan apartados postales o direcciones generales para la entrega de correspondencia, deben mostrar prueba adicional de residencia en la zona. Verifique el anuncio de trabajo para determinar si un puesto en particular requiere de residencia en la zona.

Beneficios. Para los empleados en el servicio clasificado, la Ciudad ofrece en la actualidad excelentes beneficios. Estos incluyen típicamente, jubilación PERS (la Ciudad paga su aportación al plan), planes de salud, dental y de la vista, vacaciones, permiso por enfermedad y días feriados, reembolso por pago de matrícula de estudios, seguro de vida, programa de asistencia al empleado, plan de compensación diferido y servicios de cooperativas de crédito. Los beneficios pueden variar considerablemente para los empleados, dependiendo de su unidad de negociación y de si están exentos o no (no clasificados) según las Reglas del Servicio Civil.

Líneas telefónicas directas para empleos de Oakland y otras jurisdicciones

Sitio Web	www.oaklandnet.com
24 horas. Línea directa (mensaje grabado)	510-238-3111
Información sobre empleos	510-238-3526
Seguridad pública (mensaje grabado)	510-238-6465
Empleos en AC Transit	510-891-4782
Alta Bates Medical	510-204-1305/1300
American President	510-272-8082
Bay Area Rapid Trans.	510-464-6736
Estado de California	415-557-7871
Caltrans Transportation	510-286-6354
Ciudad de Alameda	510-748-4635
Ciudad de Berkeley	510-644-6122
Ciudad de Emeryville	510-596-4390
Ciudad de Fremont	510-494-4669
Ciudad de Hayward	510-583-4555
Ciudad de San Leandro	510-577-3397
Clorox Corporation	510-271-7615
Condado de Contra Costa	925-335-1700
Condado de Alameda	510-272-6433
Diversified Personnel	510-451-4175
Parques Regionales del Este de la Bahía	510-562-7275
EBMUD	510-287-0742
Servicio Civil Federal	415-744-5627
First Source Employment	510-238-3636/3637
Kaiser Permanente	510-987-2967
Kelly Services	510-746-1430
Mayor's Youth*	510-451-4473/208-7357
Escuelas Unificadas de Oakland	510-879-8008
Departamento de Parques y Actividades Recreativas.*	510-238-3191
Concejo Industrial Privado	510-891-9393
Puerto de Oakland	510-272-1142
Biblioteca Pública*	510-238-3283
Obras Públicas*	510-238-3110/3998

(*Sólo para trabajos de tiempo parcial)

La discriminación está prohibida. La ley prohíbe la discriminación en base a la edad, sexo, raza, etnicidad, religión, origen nacional, estado civil, incapacidad u orientación sexual. *La Ciudad de Oakland no tolera ningún tipo de discriminación*, y se aconseja a toda persona que tenga sospechas de que sus derechos han sido violados a comunicarse con el Supervisor de Exámenes o Examinations Supervisor llamando al 510-238-6466, con el Gerente de Empleos o Employment Manager al 510-238-6471, con el Director de Personal o Director of Personnel al 510-238-3307 o con el Gerente de los Programas de Igualdad en las Oportunidades de Empleo o Manager of Equal Opportunity Programs al 510-238-7298.

Publicado en mayo de 1999

City of Oakland
Office of Personnel
Employment & Classification
150 Frank H. Ogawa Plaza (Second Floor)
Oakland, CA 94612-2019



FOLLETO DE INFORMACION SOBRE EMPLEOS

CIUDAD DE OAKLAND